



Expediente: 2334/2022.- Contratación Obras Reparación DAÑOS VIAS PUBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE 2021

Procedimiento: Contratación Obras Reparación DAÑOS VIAS PUBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE 2021.

Trámite: Resolución de Iniciación del Expediente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Providencia de Alcaldía expresando la necesidad de contratar por el Ayuntamiento las obras de Reparación DAÑOS VIAS PUBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE 2021.
- Informe-Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de Obra.	
Objeto del contrato: OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE DE 2021.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado.	Tipo de contratación: Ordinaria.
Código CPV:	
45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil	
45233140-2 Obras viales	
45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	
45233251-3 Trabajos de repavimentación	
45233144-0 Trabajos de construcción de pasos elevados	
45262300-4 Trabajos de hormigonado	
Valor Estimado del Contrato: 237.255,26 €	Presupuesto base de licitación IVA incluido: 287.078,86€.
Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 237.255,26€	IVA %: 21 49.823,60
	Plazo de entrega del suministro: Según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)





A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, **la celebración del contrato se justifica en la necesidad de reponer y reparar infraestructuras públicas básicas afectadas por inundaciones de diciembre de 2021**, siendo lo más idóneo para alcanzar dicho fin, la ejecución de las obras de **“OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE DE 2021”**, con un **contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sin perjuicio de la delegación de competencias efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2020-0100 de 3 de febrero de 2020 a favor de la Junta de Gobierno Local, se procede a la avocación de competencias para este acto

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de **“OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS INUNDACIONES DICIEMBRE DE 2021”** de Villarcayo.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales, técnicos y materiales para ejecutar una obra de este tipo, ya que según detalle de la Memoria Valorada de la obra, la actuación se caracteriza por lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.

La situación exacta de la actuación se encuentra reflejada en la documentación gráfica y las mediciones del proyecto-memoria que obra en el expediente, redactado por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo.

La solución planteada ha sido consensuada y supervisada por el Departamento de Urbanismo y el Alcalde de Villarcayo MCV.

La base cartografía utilizada es la realizada recientemente con el fin de que sirva como soporte a la actual normativa urbanística, Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas en la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León el 23 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOCyL el 11 de febrero de 2015. Procede de vuelos aéreos recientes y planos catastrales existentes y actualizados.

ESTADO TRAS LAS INUNDACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS:

Con el fin de acotar y definir mejor las actuaciones, se plantean por zonas.

En cada actuación se señala el estado en el que ha quedado la zona después de las inundaciones, y la solución planteada para recuperar la misma.

Todas las actuaciones están dirigidas a recuperar el estado previo a las inundaciones.





La actuación, con su correspondiente tipo y superficies, se encuentran detalladas en las mediciones y en la documentación gráfica de la memoria-proyecto obrante en el expediente.

Los distintos apartados son:

- Pasarela y entorno de El Soto.
- Camino de acceso a depuradora y estación de bombeo de Cigüenza.
- Pasarela de Tubilla.
- Carretera a Nela
- Zona en Torme
- Zona en Villacanes
- Caminos de Bocos

- A. PASARELA Y ENTORNO DE "EL SOTO": Tras la inundación, los daños son:
- Eliminación de la zona de "playa"
 - Deterioro con asentamiento y agrietamiento de los dos accesos, con las zonas de acceso inicial de la plataforma.
 - Deterioro puntual de una de las plataformas.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: En la zona de "playa" Rellenar con material de préstamo toda la zona afectada Arreglar los muros agrietados. El coste estimado de relleno es de 10.000 € y el de arreglo de muro es de 2.500 €.

En los accesos: Picar la zona de hormigón afectada Reforzar con armadura las zonas picadas y conectar con las zonas a mantener Hormigonar las zonas de acceso.

- B. CAMINO DE ACCESO A DEPURADORA Y ESTACION DE BOMBEO DE CIGÜENZA.
Tras la inundación, los daños son:

- Eliminación del camino y de la base del mismo.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: Eliminar los restos del camino, desbrozarlo, ejecutar una base de zahorra y ejecutar el camino mediante un pavimento continuo de hormigón armado. Debido a la situación del camino, el espesor de la capa de hormigón debe ser mayor a la normal para un camino, así como el armado del mismo, con el fin de poder resistir mejor futuras crecidas.

- C. PASARELA TUBILLA. Tras la inundación, los daños son:
- Eliminación del acabado de la rampa de acceso
 - Deterioro con asentamiento y agrietamiento de los dos accesos, en la junta de unión a la plataforma.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: En la rampa de acceso Ejecutar una base de zahorra para recuperar la planeidad y ejecutar la rampa mediante un pavimento continuo de hormigón armado. En los accesos: Picar la zona de hormigón afectada Ejecutar la junta de dilatación Hormigonar las zonas de acceso con hormigón armado.

- D. CARRETERA A NELA. Tras la inundación, los daños son:

- Eliminación de la capa de rodadura de la carretera.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: Eliminar la capa de rodadura desplazada, cortar el pavimento para poder eliminar la zona de capa de rodadura agrietada y volver a ejecutar una capa de rodadura nueva.

- E. BURGOS ZONA TORME. Se han visto afectadas dos zonas, una calle de la zona urbana y una zona del río. Tras la inundación, los daños son:
- Asentamiento y deterioro de calle hormigonada.





- Deterioro de la zona del río con afección a la zona de protección y al mobiliario. Y hay que considerar el coste del talud ejecutado para evitar daños mayores.
- Ejecución de talud de contención.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son:

- En la calle Picar y eliminar la zona hundida, ejecutar una base de zahorra para recuperar la planeidad y ejecutar la calle mediante un pavimento continuo de hormigón armado.
- En el puente, hay que retacar y recolocar las piedras.
- En la zona del río. Hay que rellenar con material de préstamo toda la zona afectada, recolocar el mobiliario y rellenar con hormigón la zona recalzada. Talud Recomponer talud ejecutado para evitar daños mayores.

F. VILLACANES. Se han visto afectadas dos zonas, un camino y la zona de la depuradora. Tras la inundación, los daños son:

- Deterioro con pérdida de material de tramo del camino.
- Asentamiento de la depuradora.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: En el camino Eliminar los restos del camino, desbrozarlo y ejecutar una plataforma de material granular. En la depuradora Debido a la peculiaridad de la obra de reparación, se debe actuar en el entorno, rellenado la zona asentada y reforzando los accesos a los pozos.

G. BOCOS Se han visto afectados varios caminos tras la inundación: Camino de Bocos a Villarcayo, después del puente de hierro
Camino de Bocos al puente de hierro
Camino al puente de hierro desde Bocos
Camino a Mozares por el río Trema, no por el puente

Los caminos afectados señalados son:

- Camino a Robledo (en las partes bajas).
- Camino a Mozares por el río Trema.
- Camino a Torme (no la pista asfaltada).
- Camino al río Nela/Trema en especial al otro lado del río.
- Bajada al camino del Garcucu (desde la salida de Sotopequeño).
- Camino a la Lera (por debajo de la depuradora).
- Camino por debajo de la Fuentecilla (al río Nela).

En total, 1.955 metros lineales.

Los daños son, básicamente deterioro con pérdida de material de tramos de los caminos.

Las actuaciones a realizar para la reparación de los daños son: Eliminar los restos del camino, desbrozarlo y ejecutar una plataforma de material granular".

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

SÉPTIMO.-Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Adrián Serna del Pozo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

